

Cde. Expte. N° 18213/24 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Art. 1°: Establécese que las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante se realizarán el cuarto miércoles de cada mes, a las 10,00 hs., correspondiente al 29° período ordinario, conforme lo establecido en el Art. 68, Inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, en la Municipalidad de Hurlingham, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

REGISTRADO BAJO EL N° 001/24.


María Guadalupe Estaiman
SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM




Miguel Ángel Quintero
PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM